



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Madrid, 24 de julio de 2020

ACTA Nº 6 - JUNTA ELECTORAL

A las 10:30 horas del día 24 de julio de 2020, se reúne de forma telemática la Junta Electoral, bajo la presidencia de D. Fernando Sequeira de Fuentes, Presidente de la Junta Electoral, actuando como Secretario D. Santiago Rivera Caraballo, y D^a. Belén Cocero Mora como Vocal de la Junta Electoral FEB, y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las disposiciones particulares y generales del procedimiento de votación de las elecciones a miembros de la Asamblea General del próximo jueves 30 de Julio de 2020.
2. Recordatorio de acreditación de los Clubes no profesionales designados como Mesa Electoral y con derecho a voto.
3. Resolución de otras cuestiones de trámite y/o procedimiento.

-
1. Aprobación de las disposiciones particulares y generales del procedimiento de votación de las elecciones a miembros de la Asamblea General del próximo jueves, 30 de julio de 2020.

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Electoral, la Junta Electoral ha redactado un documento, a modo de guía, en el que constan las disposiciones generales para el procedimiento de elección de los representantes de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto. Dicho documento fue publicado en la web de la Federación Española de Baloncesto, en el apartado "Procesos Electorales" el pasado día 21 de julio.

En virtud de lo establecido en la normativa electoral de régimen general, si el Presidente o el Secretario de cada una de las Mesas Electorales no ha acudido, le sustituye su primer suplente. En caso de faltar también éste, le sustituye un segundo suplente, y si éste tampoco ha acudido, toma posesión como Presidente o como Secretario el primer Vocal, o el segundo Vocal, por este orden. Asimismo, los Vocales que tuvieran que toman posesión como Presidentes o Secretarios serán sustituidos por sus suplentes.

En el caso que, aplicando los criterios citados en el párrafo anterior, no pudiera componerse la Mesa Electoral con los designados presentes, La Junta Electoral podrá designar, en tal caso, libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral, pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



2. Recordatorio de acreditación de los Clubes no profesionales designados como Mesa Electoral y con derecho a voto.

Desde esta Junta Electoral se recuerda a todos aquellos Clubes no profesionales designados como Mesa Electoral en las elecciones del próximo día 30 de julio en sus respectivas circunscripciones electorales, que la asistencia a dicha función es obligatoria, del mismo modo que lo es en el caso de los estamentos de Entrenadores y Jugadores no profesionales, salvo que concurra causa justificada aceptada por la Junta Electoral.

En este sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Electoral, esta Junta informa a los Clubes no profesionales designados en la correspondiente Mesa Electoral que podrá acudir a la misma persona distinta al Presidente del Club, aportando para este caso el acuerdo adoptado al efecto por el mismo y el escrito de aceptación de la persona que lo representará, adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.

Esta documentación deberán presentarla físicamente el mismo día de constitución de la Mesa Electoral en la que desarrollen su función. Sin perjuicio de ello, cabría adelantar esta documentación vía email a la dirección elecciones2020@feb.es a efectos de facilitar su acreditación.

Asimismo, en el caso de los Clubes no profesionales electores que deseen ejercer su derecho a voto el próximo día 30 de julio en sus respectivas circunscripciones, también podrá hacerlo persona distinta al Presidente del Club, aportando físicamente en el momento de realizar el acto de votación la misma documentación especificada en el párrafo segundo de este punto. De igual manera, cabría adelantar dicha documentación con anterioridad a la dirección elecciones2020@feb.es a los efectos anteriormente citados.

3. Resolución de otras cuestiones de trámite y/o procedimiento.

El Secretario de la Junta Electoral informa al resto de miembros de que no existe ninguna otra cuestión relativa al procedimiento electoral que deba estudiarse en esta reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:17 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO